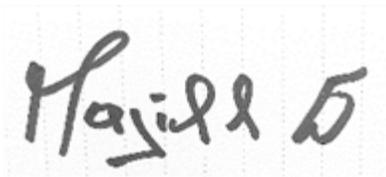


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Caldas 14 de febrero de 2022.
Se informa al señor Juez, que la señora Vanesa Duque Lizarralde, allegó escrito de Desacato informando sobre el incumplimiento de la NUEVA EPS.

Igualmente, se le informa que la sentencia proferida en la esta acción de tutela se profirió en contra de la extinta EPS del Instituto de los Seguros Sociales. Pasa para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

Rad. 2007-00481

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS

Manizales, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	INCIDENTE DE DESCATO
Accionante:	VANESA DUQUE LIZARRALDE
Accionado.	NUEVA EPS
Radicado:	17 001 3110 004 2007 00481 00
	INTER: 00134

Mediante escrito allegado por la accionante, señora **VANESA DUQUE LIZARRALDE**, donde solicita se inicie incidente de desacato en contra de la accionada **NUEVA EPS**, para que cumplan con lo ordenado en la sentencia de tutela proferida por este Juzgado el 30 de agosto de 2007, pues la accionada, no ha procedido a autorizar y programar de manera prioritaria la cita en la especialidad de ENDOCRINOLOGÍA, la que fuera ordenada por el médico internista.

Teniendo en cuenta que la sentencia antes mencionada fue proferida por este despacho judicial el día 30 de agosto de 2007, en contra de la extinta

EPS del Instituto de los Seguros Sociales, antes de dar inicio al trámite incidental, se procede por medio de este auto a NOTIFICAR a la NUEVA EPS, quien es la Entidad Promotora de Salud que en estos momentos está atendiendo a la señora VANESA DUQUE LIZARRALDE, sobre la sentencia proferida por este judicial el día 30 de agosto de 2007, para el efecto se les enviará copia de la sentencia antes mencionada y de este auto.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Lvcg

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75ad352ae175ed37c934f2f4b1561a8597cae0b4a3928cd0f4a71082be58752c**

Documento generado en 14/02/2022 03:23:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>